

VIEDMA, 25 NOV 2014

VISTO, el expediente N° 015.933-R-2008 del Registro de la Dirección General de Rentas, y

CONSIDERANDO:

Que es facultad de la Agencia de Recaudación Tributaria, fijar las fechas de vencimientos de los impuestos que administra, razón por la cual es menester establecer las que regirán para el año 2015;

Por ello y en virtud de los artículos 5° y 97 del Código Fiscal (LEY I N° 2686);

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Fíjense las fechas de vencimientos de los Impuestos a los Automotores e Inmobiliario, para el año 2015 según el siguiente detalle:

IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES:

CUOTA/AÑO	1er. Vto.-	2° Vto.-
01/2015	13-02-2015	13-03-2015
02/2015	10-04-2015	11-05-2015
03/2015	11-06-2015	10-07-2015
04/2015	13-08-2015	11-09-2015
05/2015	13-10-2015	13-11-2015
06/2015	11-12-2015	12-01-2016

IMPUESTO INMOBILIARIO:

INMUEBLES URBANOS, SUBURBANOS, SUBRURALES BÁSICOS Y MIXTOS:

CUOTA / AÑO	1er. Vto.-	2º Vto.-
01/2015	30-01-2015	27-02-2015
02/2015	17-03-2015	17-04-2015
03/2015	14-05-2015	15-06-2015
04/2015	14-07-2015	14-08-2015
05/2015	15-09-2015	15-10-2015
06/2015	16-11-2015	16-12-2015

INMUEBLES RURALES:

CUOTA / AÑO	1er. Vto.-	2º Vto.-
01/2015 (UNICA)	19-11-2015	21-12-2015

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCION N° 1154

Fdo.: Cr. AGUSTÍN DOMINGO
DIRECTOR EJECUTIVO
Agencia De Recaudación Tributaria
PROVINCIA DE RÍO NEGRO